



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General



JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1239/2012, DE 15 DE MARZO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2.014, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“9.- ASUNTOS URGENTES.-

B) URBANISMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS N° 1 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA (PEPRI) EN RELACIÓN A PASAJE PÚBLICO SITO EN LOS NÚMS. 5 Y 7 DE LA CALLE MURALLAS ALTAS (EXPTE. 31/12).- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Conocida la propuesta de la Delegada de Urbanismo, de fecha 30 de enero de 2.014, según la cual:

“Asunto: Aprobación Provisional de la Modificación puntual de elementos n° 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los n° 5 y 7 de la Calle Murallas Altas (exp. 31/12).

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente de la Modificación puntual de elementos n° 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los n° 5 y 7 de la Calle Murallas Altas promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnicos municipales de fecha noviembre de 2012.

La necesidad y finalidad de esta innovación es corregir las determinaciones del PEPRI para hacer constar el carácter publico de un pasaje sito entre los



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

números 5 y 7 de la calle Murallas Altas en Vélez Málaga, tal y como se recoge en el documento redactado en virtud del acuerdo plenario de 27 de abril de 2012 por el cual se encomendó a los Servicios Técnicos de Urbanismo su redacción en base a la constatación de un error en la planimetría del PEPRI (donde consta erróneamente este pasaje como zona de ordenanza La Villa y uso residencial siendo así que de los antecedentes y de los Informes del Arquitecto Municipal de 21-11-2011 y 13-3-2012 siempre tuvo dicho lugar un carácter público).

II.- El documento de la presente innovación o modificación del Plan Especial de protección y Reforma Interior fue aprobado inicialmente mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2013**, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 26-04-2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 27/06/2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 24/04/13 al 25/05/13).

III.- Transcurrido el plazo de información pública, notificados los propietarios afectados y recibidos los informes sectoriales y urbanísticos, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en **Certificado de la Secretaria General de fecha 16 de enero de 2014**.

IV.- Se ha recibido el informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía **de carácter favorable** a la presente modificación de fecha 30 de julio de 2013.

V.- Con fecha también se ha recibido el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

VI.- **Visto** el informe jurídico del Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir de fecha 19 de marzo de 2013, los informes sectoriales y urbanísticos previstos



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General



en la vigente legislación aplicable, y el informe jurídico de fecha 30 de enero de 2014 proponiendo la aprobación provisional del expediente, propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga en relación a pasaje público sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnicos municipales de fecha noviembre de 2012.

2º.- Notificar la misma a los interesados en el expediente.”

Conocido asimismo el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, emitido con fecha 30 de enero de 2.014, según el cual:

“Asunto:Aprobación Provisional de la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas (exp. 31/12).

I.- El documento de la presente Modificación del PEPRI Centro Histórico fue aprobada inicialmente mediante **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2013**, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Málaga Hoy en fecha 26-04-2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 27/06/2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 24/04/13 al 25/05/13).

Igualmente se solicitó informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a efectos de lo dispuesto en los arts 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (tras la reforma de la D.F. 6ª del Decreto Ley 5/2012) y art. 6 de la Normativa del PEPRI Centro Histórico de Vélez Málaga e informe preceptivo y no vinculante de la



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

Consejería competente en materia urbanística (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) de acuerdo con el artículo 31.2.c de la LOUA (tras la reforma de la Ley 2/2012).

II.- Transcurrido el plazo de información pública, notificados los propietarios afectados y recibidos los informes sectoriales y urbanísticos, no han existido alegaciones o sugerencias al expediente según consta en **Certificado de la Secretaría General de fecha 16 de enero de 2014.**

III.- Se ha recibido el informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía **de carácter favorable** a la presente modificación de fecha 30 de julio de 2013.

IV.- Con fecha también se ha recibido el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

V.- Tras la aplicación a Vélez Málaga del Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) como Municipio de Gran Población, la competencia para la aprobación provisional de instrumentos de planeamiento de desarrollo corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127 .1.d) de dicha LBRL.

Es por todo lo anterior que, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, por el técnico que suscribe la presente se estima, desde el punto de vista jurídico, que no existen inconvenientes para que, por Resolución de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento, adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje publico sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnicos municipales de fecha noviembre de 2012.

2º.- Notificar la misma a los interesados en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según el art. 127 .1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual de elementos nº 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

Centro Histórico de Vélez Málaga (PEPRI) en relación a pasaje público sito en los nº 5 y 7 de la Calle Murallas Altas, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 31/12), según la documentación redactada por los servicios técnicos municipales de fecha noviembre de 2012.

2º.- Notificar la misma a los interesados en el expediente.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cinco de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Francisco I. Delgado Bonilla



